

DOCUMENTO S/5542

Carta, de 14 de febrero de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Somalia

[Original: inglés]
[14 de febrero de 1964]

Tengo el honor de transmitirle el texto de un telegrama, de fecha 13 de febrero de 1964, recibido de Su Excelencia el Primer Ministro de Somalia, Sr. Abdirashid Ali Shermaque.

(Firmado) Hassan Nur ELMI
Representante Permanente de Somalia
ante las Naciones Unidas

TELEGRAMA, DE 13 DE FEBRERO DE 1964, DIRIGIDO AL
REPRESENTANTE DE SOMALIA POR EL PRIMER
MINISTRO DE SOMALIA

Sírvase comunicarse inmediatamente con el Secretario General de las Naciones Unidas e informarle de que, atendiendo a un pedido formulado por la confe-

rencia extraordinaria de la Organización de la Unidad Africana (OUA) que se está celebrando en Dar es Salaam, el Gobierno de Somalia ha decidido pedir al Consejo de Seguridad que anule su solicitud oficial para que se convocara inmediatamente al Consejo a fin de examinar la cuestión de la agresión armada cometida por Etiopía contra la República Somalí. Agradeceré se sirva explicar al Secretario General que el Gobierno de Somalia no desea plantear la cuestión ante el Consejo de Seguridad mientras la OUA esté examinando el problema.

(Firmado) Abdirashid Ali SHERMARKE
Primer Ministro de Somalia

DOCUMENTO S/5543

Carta, de fecha 15 de febrero de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

[Original: inglés]
[15 de febrero de 1964]

Tengo el honor de referirme a la carta de fecha 8 de enero de 1964 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante permanente interino del Reino Unido [S/5508].

En esa carta, el representante permanente interino del Reino Unido, en nombre de su Gobierno, suministró amplia información sobre las medidas adoptadas dentro del espíritu de la Carta por el Gobierno del Reino Unido, en estrecha colaboración con los Gobiernos de Turquía y Grecia, para evitar el derramamiento de sangre y para favorecer la solución de los problemas creados por los disturbios ocurridos entre las dos comunidades de Chipre.

En la citada carta también se mencionaba la celebración de una conferencia para resolver las dificultades que habían surgido y el pedido conjunto formulado al Secretario General de la Naciones Unidas en nombre de los Gobiernos del Reino Unido, Grecia, Turquía y Chipre para que nombrara un representante en calidad de observador de las Naciones Unidas en Chipre, el que tendría la función de observar los progresos de la operación de mantenimiento de la paz e informar al Secretario General al respecto.

Como es de su conocimiento, los acuerdo que culminaron en la constitución de la república independiente de Chipre fueron suscritos en Londres el 19 de febrero de 1959. Esos acuerdos establecieron la estructura básica de la República de Chipre, e incluían disposiciones que regulaban las relaciones entre ambas comunidades chipriotas. Asimismo, preveían una relación especial entre Chipre y los Gobiernos del Reino Unido, Grecia y Turquía, y un Tratado de Alianza entre Grecia, Turquía y Chipre. La relación especial aludida fue confirmada por el Tratado de Garantía, de 16 de agosto de 1960, por el cual la República de Chipre se comprometía a mantener su independencia, integridad territorial y seguridad, y al cumplimiento de las disposiciones fundamentales de su Constitución, y

los Gobiernos del Reino Unido, Grecia y Turquía se comprometían a garantizar la independencia, integridad territorial y seguridad de la República de Chipre, así como las disposiciones fundamentales de su Constitución.

El artículo IV de este Tratado dispone que, en caso de violación de las disposiciones del mismo, el Reino Unido, Grecia y Turquía se comprometen a consultar entre sí y, en caso necesario, tomar medidas para asegurar la observancia de esas disposiciones.

Las actuales dificultades políticas en Chipre tienen su origen en una controversia entre las dos comunidades de la isla, la que ha llevado a un empeoramiento progresivo de la seguridad interna. La preocupación que existe en el plano internacional por este problema se debe a las relaciones especiales establecidas por el Tratado antes mencionadas y que, como señalé, imponen determinadas responsabilidades a las Potencias garantes.

Después de que los Gobiernos del Reino Unido, Grecia y Turquía accedieron a la petición formulada por el Gobierno de Chipre, de que sus unidades militares estacionadas en la isla colaboraran para mantener la cesación del fuego y restablecer la paz, se hizo evidente la necesidad de aumentar la fuerza encargada de mantener la paz con objeto de restablecer las condiciones de seguridad interna. El Gobierno del Reino Unido ha mantenido consultas constantes con el Gobierno de Chipre, con los Gobiernos de Grecia y Turquía y con varios otros Gobiernos acerca de la necesidad de asociar las fuerzas de otras naciones en un dispositivo internacional para el mantenimiento de la paz en la isla.

Si bien se ha llegado a un acuerdo acerca de esta fuerza internacional entre las Potencias garantes y algunos otros Gobiernos, lamento informarle de que, debido a la imposibilidad del Gobierno de Chipre de prestar su asentimiento, hasta el presente no ha sido posible llevar a la práctica ese acuerdo.

Mientras tanto, las condiciones de seguridad en la isla de Chipre han empeorado considerablemente y la tirantez entre las comunidades chipriotas griega y turca ha aumentado de manera alarmante. Este deterioro culminó en un grave acto de violencia ocurrido en la ciudad de Limassol el 12 de febrero de 1964. Dada la gravedad de estas circunstancias, mi Gobierno me ha encargado que solicite la convocatoria en fecha próxima a una reunión del Consejo de Seguridad para examinar este urgente problema y tomar medidas adecuadas para

asegurar que la peligrosa situación actual pueda ser resuelta, teniendo plenamente en cuenta los derechos y las obligaciones de ambas comunidades chipriotas, del Gobierno de Chipre y de los Gobiernos partes del Tratado de Garantía.

(Firmado) Patrick DEAN
Representante Permanente
del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/5544

Carta, de 15 de febrero de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Chipre

[Original: inglés]
[15 de febrero de 1964]

Tengo el honor de referirme al documento S/5540, en el que se reproduce una carta del representante permanente interino de Turquía, de fecha 13 de febrero de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, en la cual menciona un ataque de la policía chipriota contra el barrio turco, pero omite citar los actos de rebelión armada y los tiroteos sin discriminación cometidos por terroristas turcos y que precedieron y causaron el combate.

El siguiente texto de un telegrama oficial contiene informaciones fidedignas sobre los acontecimientos de Limassol:

“Durante tres días consecutivos, terroristas turcos hicieron fuego sin discriminación y sin provocación alguna contra ciudadanos inocentes en la ciudad de Limassol y los suburbios contiguos. El alminar y los dispensarios turcos fueron usados como puestos de tiro y, pese a la medida de las fuerzas policiales de seguridad, los ataques y disparos turcos continuaron sin cesar. Las fuerzas de seguridad de vieron obligadas a contestar el fuego, después de lo cual, el miércoles 12 de febrero, a las 14 horas, los turcos pidieron una cesación del fuego, la que fue aceptada. Sin embargo, dos horas más tarde, durante las cuales evidentemente obtuvieron nuevos suministros, los turcos reanudaron el fuego y los ataques con el objeto de capturar por la fuerza el puerto de Limassol y los edificios públicos. Al principio, la acción de las fuerzas de seguridad se limitó a contestar el fuego en forma esporádica, principalmente como advertencia a los turcos y para evitar que llevaran a cabo el ataque a fondo que proyectaban. Esta situación continuó hasta la madrugada del jueves, cuando las fuerzas de seguridad se vieron obligadas a lanzar un ataque a fin de silenciar los puestos de tiro de los insurgentes y frustrar la ejecución de su plan de agresión.

“Desde el acuerdo de cesación de fuego de 26 de diciembre, los turcos no han cesado de cometer actos de provocación, colocando obstáculos en todas las vías de comunicación de Chipre, secuestrando a ciudadanos inocentes y paralizando la vida de la isla mediante sus actos de terrorismo. No obstante, las fuerzas de seguridad dieron prueba de una gran moderación y no contestaron a las provocaciones. En la tarde del 13 se concertó un acuerdo de cesación de fuego entre el Ministro de Interior chi-

priota y el diputado turcochipriota Ramadan Djemil. Se ha comprobado que la mayoría de las víctimas turcas no eran residentes de Limassol, sino terroristas traídos de otras partes de la isla.

“No había mujeres ni niños entre las víctimas.”

En cuanto al supuesto “asesinato en masa” de los turcos de Limassol a que se refiere el Sr. Asiroglu, las últimas cifras publicadas por los periódicos chipriotas turcos del 14 de febrero son las siguientes: “Hubo siete chipriotas turcos muertos y ocho heridos. Del lado de los chipriotas griegos hubo quince muertos y heridos.”

No cabe duda de que los combates debían coincidir con la visita del Subsecretario de Estado de los Estados Unidos, Sr. Ball; formaban parte de un plan tendiente a dar la impresión de que los griegos y los turcos en Chipre no pueden convivir y, asimismo, eran un intento de capturar posiciones claves para extender la zona de división en la ciudad de Limassol y proporcionar un pretexto para la intervención militar de Turquía.

El Sr. Asiroglu también acusa al Gobierno de Chipre de no haber tomado medidas para poner fin a los recientes combates en la ciudad de Limassol. Sin embargo, como se verá, la lucha y el derramamiento de sangre en Limassol — al igual que en Sozomenos y otras partes de la isla, y últimamente en Paphos y Polis — invariablemente fueron provocados por terroristas turcos que ejecutaban un plan preconcebido por el Gobierno turco. El objeto de este plan es crear una situación de creciente violencia y derramamiento de sangre entre las comunidades, para que parezca plausible la antinatural y funesta demanda de participación.

Todo el problema entre las comunidades de Chipre se resolvería rápidamente si el Gobierno turco desistiera de instigarlo e incitarlo — si ese Gobierno cesara su injerencia en los asuntos de Chipre, ostensiblemente para proteger, pero en realidad para sacrificar, los intereses de los turcochipriotas a sus designios patrioteros de quebrantar a Chipre con miras a su anexión.

Ruégole se sirva disponer que esta carta sea distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Zenon ROSSIDES
Representante Permanente de Chipre
ante las Naciones Unidas